



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 201.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN A LOS CÓNYUGES DE LOS CÓNSULES HONORARIOS ACREDITADOS ANTE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 24 de marzo de 2026

VISTO: La necesidad de establecer un mecanismo que permita la adecuada identificación de los cónyuges de los Cónsules Honorarios acreditados ante la República del Paraguay.

CONSIDERANDO:

Que los Cónsules Honorarios acreditados ante la República del Paraguay desempeñan funciones de representación consular en favor de los Estados que los designan.

Que, en el marco de las actividades y funciones que desempeñan los Cónsules Honorarios, sus respectivos cónyuges acompañan a los mismos.

Que resulta conveniente facilitar su identificación en dichas actividades mediante la expedición de credenciales emitidas por la autoridad competente.

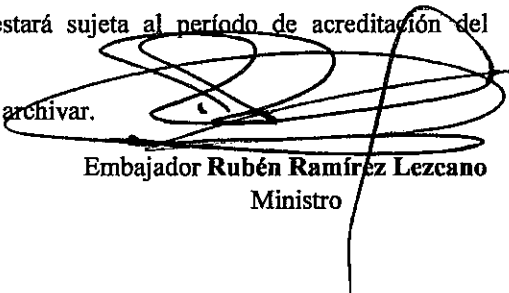
Que la emisión de dichas credenciales tiene carácter exclusivamente identificatorio y protocolar, no implicando el otorgamiento de privilegios ni inmunidades adicionales a los previstos en la normativa vigente.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar la expedición de credenciales de identificación a los cónyuges de los Cónsules Honorarios acreditados ante la República del Paraguay, previa solicitud de la respectiva oficina consular.
- Art. 2°** Las credenciales mencionadas en el artículo precedente tendrán carácter exclusivamente protocolar y de identificación, y no conferirán privilegios, inmunidades ni prerrogativas especiales.
- Art. 3°** La Dirección General de Protocolo será responsable de la emisión, registro, control y eventual cancelación de las credenciales.
- Art. 4°** La vigencia de las credenciales estará sujeta al período de acreditación del respectivo Cónsul Honorario.
- Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____